

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las mismas en los tableros de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.

De conformidad con lo establecido en la base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia EBAP, iniciado mediante Resolución de 16 de mayo de 2006 (BOJA núm. 101, de 29 de mayo), el segundo procedimiento de la fase de provisión de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de la categoría de Médicos de Familia EBAP.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la entrevista prevista en la base 7.3 de la Resolución de convocatoria se iniciará el sábado 8 de julio a las 9 horas. En aquellos Distritos que, debido al número de aspirantes que se presenten, no fuese posible realizar todas las entrevistas el día 8, las mismas continuarán el 9 de julio. El día y hora correspondiente a cada aspirante serán asignados el día 8 tras el acto de llamamiento al que deberán asistir todos los concursantes admitidos a la entrevista.

Cuarto. Anunciar que la entrevista se organiza a nivel provincial, designándose al efecto una única sede en cada provincia. En dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los Distritos Sanitarios de la provincia. Dichas sedes son las siguientes:

- Almería: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Carretera de Ronda, núm. 101.
- Cádiz: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ María Auxiliadora, núm. 2.

- Córdoba: Aulario de Docencia del Hospital Reina Sofía (Pabellón de consultas externas), Avda Menéndez Pidal, s/n.
- Granada: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, núm. 13.
- Huelva: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Cardenal Cisneros, núms. 3 y 5.
- Jaén: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Paseo de la Estación, núm. 15.
- Málaga: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Córdoba, núm. 4.
- Sevilla: Servicios Centrales del SAS (sede de Hytasa), C/ Pedro Muñoz Torres, s/n.

Quinto. Los aspirantes deberán personarse, a la hora indicada en el punto tercero, en la sede provincial asignada al Distrito Sanitario en el que figuran admitidos en las listas definitivas para realizar la entrevista.

En el caso de que el aspirante estuviese admitido en las listas definitivas en más de un Distrito Sanitario, deberá personarse en la sede provincial asignada al Distrito por el que finalmente opte a presentarse.

Teniendo en cuenta que en dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los Distritos Sanitarios de la provincia, el aspirante deberá optar por un Distrito concreto de entre aquellos en los que está admitido. Dicha opción se realizará simultáneamente por todos los aspirantes, sin que tengan conocimiento unos de la opción realizada por los demás hasta que finalice el acto de elección. Los aspirantes habrán de concurrir con el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico.

Convocado concurso de acceso mediante Resolución de esta Universidad de 4 de mayo de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 17 de mayo de 2006), para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, núm. de plaza: 12/2004, del Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica, área de conocimiento: «Fundamentos del Análisis Económico», Actividad a realizar:

Macroeconomía, y no habiéndose presentado ninguna solicitud de participación al mencionado concurso.

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierta la plaza de Catedrático de Universidad antes descrita.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio

de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de junio de 2006.- El Rector accidental, Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado, Juan Fernández Valverde.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se normalizan impresos en materia de régimen jurídico local.

Las atribuciones conferidas a la Dirección General de Administración Local por Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, relativas a la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de Administración Local están encomendadas a la Junta de Andalucía, hacen necesario elaborar un Manual de procedimientos de régimen jurídico local 2006 para facilitar a los Entes Locales sus relaciones con la Administración de la Junta de Andalucía.

La regulación de algunas de estas funciones se plasman en normas como la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, así como en sus Reglamentos de desarrollo aprobados por el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Al objeto de que se inicien por los propios Entes Locales los procedimientos recogidos en el citado Manual de régimen jurídico local, en las materias referidas al tráfico jurídico de bienes, demarcación territorial, creación de entidades locales autónomas, autorización de símbolos de las entidades locales, constitución de mancomunidades y consorcios, y declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa, entre otras, se aprueba por esta Dirección General de Administración Local la normalización de los impresos de solicitudes que han de utilizar los Entes Locales en los procedimientos recogidos en la citada normativa jurídica de aplicación.

En su virtud, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, y previo informe de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

DISPONGO

Artículo 1. Normalización del impreso de solicitud de autorización para la cesión, gravamen o permuta de bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Se aprueba el modelo de solicitud de autorización para la cesión, gravamen o permuta de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que se inserta como Anexo I a la presente Resolución.

Artículo 2. Normalización del impreso de solicitud de inicio de procedimientos de demarcación.

Se aprueba el modelo de solicitud de inicio de procedimientos de demarcación, de acuerdo a lo previsto en la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y en el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, que se inserta como Anexo II a la presente Resolución.

Artículo 3. Normalización del impreso de adopción, modificación o rehabilitación de símbolos de las Entidades Locales de Andalucía.

Se aprueba el modelo de adopción, modificación o rehabilitación de símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, según los trámites recogidos en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, que se inserta como Anexo III a la presente Resolución.

Artículo 4. Normalización del impreso de constitución de Mancomunidades y Consorcios.

Se aprueba el modelo de constitución de Mancomunidades y Consorcios, para la aplicación del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, que se inserta como Anexo IV a la presente Resolución.

Artículo 5. Normalización del impreso de solicitud de declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa.